

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL VII 2014

Comentarios de **Miguel Ángel Pineda Contreras**¹ a la ponencia **“EL MALTRATO INFANTIL, LA VIOLENCIA Y EL ABUSO SEXUAL INFANTIL; PROBLEMAS QUE GENERAN LA EXPLOTACIÓN DE MENORES DE EDAD”** presentada por Adrián Mundo Martínez

El autor de la ponencia que se comenta resalta la importancia de analizar un tema tan delicado como es la explotación sexual infantil. En el desarrollo de la misma toca tres temas que están inmersos en este tipo de explotación: el maltrato infantil; la violencia y; el abuso sexual.

Expone argumentos y estadísticas oficiales y de diversos autores a nivel nacional e internacional. Resalta que el estudio del maltrato infantil es complejo. Destaca las variables definidas por la Organización Mundial de la Salud para abordar dicho estudio; por lo que en las estimaciones intervienen elementos como: las definiciones de maltrato infantil utilizadas; el tipo de maltrato infantil estudiado; la cobertura y la calidad de las estadísticas oficiales y; la cobertura y la calidad de las encuestas basadas en los informes de las propias víctimas, los padres o los cuidadores.

El autor resalta que para ese organismo mundial el maltrato infantil son los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, y que incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de cualquier tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño. Es así que en esta definición se insertan los temas que analiza el autor en su ponencia.

Desafortunadamente para el ejercicio de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, los problemas del maltrato infantil, la violencia y el abuso sexual se presentan a nivel mundial, no sólo se trata de problemas de carácter nacional.

Según el autor, los estudios sobre el tema de la violencia han identificado cuatro tipos: la violencia emocional o psicológica; la física; la sexual y; la económica o patrimonial. Y estos

¹ Lic. En Economía y Maestro en Políticas Públicas por la Universidad Autónoma Metropolitana. Investigador en el Instituto “Miguel Estrada Iturbide” de la Cámara de Diputados. México.

estudios han permitido conocer que la violencia emocional o psicológica es una de las más difíciles de detectar, debido a que además de que es progresiva, también causa daños definitivos en la personalidad de la víctima.

En el tema del abuso sexual infantil el ponente presenta diferentes definiciones de autores y organismos sobre el mismo. Resalta el que se refiere a: “todo tipo de contacto o interacción sexual por parte de un adulto con un niño, niña o adolescente que le obligue a tener relaciones sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de la seducción, fuerza física, intimidación, amenazas o cualquier otro medio coercitivo. También puede ser cometido por adolescentes o niños cuando estos son significativamente mayores que la víctima (más de 5 años de edad) o cuando el abusador está en posición de poder o control sobre el niño. Incluye también: acoso sexual, tráfico sexual, pornografía, prostitución o del adolescente y explotación sexual”.

Un dato preocupante y que debe provocar la reflexión y las correspondientes acciones, es el que proviene de un estudio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Jalisco, y que da a conocer el autor, “Se ha comprobado que el abuso sexual tiene como primer escenario el propio hogar de los niños y que los victimarios son familiares o allegados familiares que incluso están al cuidado de los niños, estas situaciones constituyen el 70 y el 80% de los casos.”

El ponente sugiere una serie de medidas, que a su juicio, deben llevarse a cabo para combatir y erradicar estos problemas. Entre las sugerencias que expone destacan las siguientes: que se deben plantear medidas reguladoras en las cuales el Estado otorgue y genere protección al infante, que brinde información para el padre y la madre de familia acerca del cuidado del menor de edad; más instituciones capaces de generar un óptimo vínculo de integración con la familia y; que se genere una mejor legislación en cuanto al apoyo y seguridad del menor de edad, mismas que conlleven penas más elevadas para aquel que viole los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Ciertamente, a pesar de que es un derecho fundamental, los niños experimentan violencia en el hogar, la escuela y en su comunidad, es decir, en espacios que debieran ser de protección, afecto y estímulo para su desarrollo integral. Si bien ha habido avances en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, se debe reconocer que aún existen

retos por cumplir. Uno de estos avances es la publicación, en diciembre de 2014, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Este ordenamiento prevé que: “Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.” (Art. 46). Además, establece que: “Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por: 1). El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual; 2. La corrupción de personas menores de dieciocho años de edad; 3. Trata de personas menores de 18 años de edad, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación, y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables;” (Art. 47).